



Junta de Andalucía
RESOLUCIÓN 528/2026, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL DE CUATRO ASCENSORES MONTAINSTRUMENTALES CON DESTINO A LOS QUIRÓFANOS DEL PABELLON B DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

Expediente número SIGLO: 0000215/2026

CONTR 2026 0000084917

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de marzo de 2026 se ha obtenido el preceptivo informe jurídico por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, encontrándose el mismo en fase de fiscalización previa, se han advertido en la documentación del expediente errores materiales que no afecta a la legalidad de la documentación del Expediente, pero aconsejan su corrección para que cualquier operador económico, disponga de toda la información precisa para la confección de su oferta, garantizando la homogeneidad en el contenido del Expediente, y dando cumplimiento, de este modo, al principio de igualdad de trato entre los licitadores, que viene recogido en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Que esta Dirección Gerencia es competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22), de 2 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en la que se agrupan los centros asistenciales de la provincia de Málaga, por lo que se convierte en el órgano de contratación competente para las cuestiones que se susciten en la materia.

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de ello,

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6VBSH9RC2P53ZCBK7FZFMZTSU	PÁG. 1/2	



RESUELVE

PRIMERO. – Corregir en el apartado 3.3.3 del PCAP el sistema de determinación del precio, de tal modo que,

Donde dice

“El sistema de determinación del precio del contrato es por cantidad.”

Debe decir

“El sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios.”

SEGUNDO. – Corregir en todas las partes del expediente el importe de la garantía definitiva, de tal modo que,

Donde dice

“El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Debe decir

“El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.”

TERCERO. – Corregir en todas las partes del expediente la condición especial de ejecución, de tal modo que,

Donde dice

“De conformidad con lo previsto en los artículos 122.2 y 124 de la LCSP, y tal como se establece en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será por cuenta del adjudicatario el entrenamiento y adiestramiento del personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo) así como del suministro de material técnico necesario.”

Debe decir

“Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado”.

CUARTO. – Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6VBSH9RC2P53ZCBK7FZFMZTSU	PÁG. 2/2	